



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 161.349,48 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
ADRIAN MARISCAL, MIRIAM	2.396,28
AGUADO LOPEZ, BEATRIZ	2.396,28
ALEKSANDROV DAFINOV, EMIL	2.396,28
ALMODOVAR BUSTOS, MARIA JOSE	2.396,28
AMJID, MUHAMMAD	2.396,28
BARDALES COLQUICHAGUA, LUIS ALLAN	2.396,28
BARGA IZQUIERDO, M. JESUS	2.396,28
BERTOK, IRINA	2.396,28
BREA VALTIERRA, MARIA ISABEL	2.396,28
BRIONGOS UNGIL, ALFREDO	2.396,28
BUNGA, VASILICA	2.396,28
BUTILER CAMPOS, ARIEL	2.396,28
CARBONELL BORJA, LORENA	2.396,28
CARRO ROMAN, PATRICIA	2.396,28
CASTAÑEDA FUENTE, RICARDO	2.396,28
CELI CORDERO, JORGE SALVADOR	2.715,78
CHANA MORQUECHO, ALEJANDRA	2.396,28
CONDE GATON, RODRIGO	2.396,28
DE SOUSA DOS SANTOS, CARLOS ANTONIO	2.396,28
DIACK, MADICKE	2.396,28
DIEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
ESPINOLA ESCOLAR, GONZALO	2.396,28
GARCIA MATE, ANA	2.396,28
GOMEZ ROMAN, JENIFER	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, JUDIT	2.396,28
IBAÑEZ PEREZ, ANGEL	2.396,28
IZQUIERDO PEREZ, ANGEL	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
JIMENEZ BORJA, JOSE MARIA	2.715,78
JIMENEZ DEVESA, BELEN	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JACOB	2.715,78
KIDARI, DRISS	2.715,78
LIZARRAGA CLAVERIA, RAFAEL	2.396,28
LOPEZ ANSOTEGUI, ORNELLA	2.396,28
LOPEZ LOPEZ, ANA BELEN	2.396,28
LYUBENOV YORDANOV, VALERI	2.396,28
MARCOS RAMOS, DANIEL	2.396,28
MARINOVA YORDANOVA, BOZHANA	2.396,28
MARIOVA KOYNARSKA, NATALIYA	2.396,28
MARTINEZ GONZALEZ, SHEILA	2.396,28
MIRANDA PUENTE, ESTELA	2.396,28
MORAL GALLO, MARIA YOLANDA	2.396,28
MORTE GOMEZ, JOAQUIN	2.396,28
MUGA RUIZ, JAVIER	2.396,28
OCAMPO CASTILLO, FAISURY	2.396,28
OLIVO JIMENEZ, EINNY MERCEDES	2.396,28
ORCAJO MARTIN, DIEGO	2.396,28
ORDAS ALEGRE, ANA LUISA	2.396,28
OSMAN, SAMET EFRAIM	2.396,28
PEREIRA CAMIÑA, ALVARO	2.396,28
PEREZ GONZALEZ, JAVIER	2.396,28
PORTELA SANZ, EVARISTO ROMAN	2.715,78
PUJOLS SAVINON, JOHANNA	2.396,28
RAMOS TEJADA, JUANA PAULINA	2.396,28
RODRIGUEZ BARRIOS, ISRAEL	2.396,28
RODRIGUEZ GARCIA, ESTHER	2.396,28
RODRIGUEZ NOGALES, MARIA ELENA	2.396,28
ROJAS SANCHEZ, MARIA SOL	2.715,78
SAHO, MUHAMADOU	2.715,78
SAINZ AJA FERNANDEZ, REBECA	2.715,78
SALINERO AGUILERA, SONIA	2.396,28
SAN JOSE AREVALILLO, MONICA	2.396,28
SANTA CATALINA DOMINGO, JOSE LUIS	2.715,78
SANTAMARIA VALLUERCA, AZUCENA	2.715,78
STANEVA DIMITROVA, DIMITRINKA	2.396,28
TEJERO CABAÑES, FCO. JAVIER	2.396,28
VALERIEV RACHOV, VASIL	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 66	TOTAL: 161.349,48